

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



Oficio No.0002-2010-AGMP-CP
Piñas, Febrero 24 del 2010



Señor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar un original de la Resolución del Estado de Emergencia del territorio comprendido en la zona ubicada de la parroquia La Bocana, así como de los recintos El Triunfo, Las Palmas, La Florida de la parroquia Saracay y el sitio El Carmen y otros sectores de la parroquia Piedras del cantón Piñas, declarado por el suscrito Alcalde del cantón Piñas, el 9 de Febrero del 2010; como consecuencia del aluvión ocurrido y dejando destrozos de viviendas, caminos vecinales, puentes y otras infraestructuras.

Por lo expuesto de conformidad con lo que determina el artículo 57 definido en el número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito remitir el original en físico y magnético de la Resolución a efecto que se sirva disponer sea publicada en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Una vez superada la situación de emergencia y realizadas las contrataciones se le rendirá un informe detallado de Obras Publicas Municipal, indicando los resultados obtenidos, para la respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,


Joseph Cueva González
ALCALDE DEL CANTON PIÑAS

caminemos firmes por el cambio

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXPEDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE, COMO PRESIDENTE DEL COE CANTONAL DE PIÑAS

Antecedentes

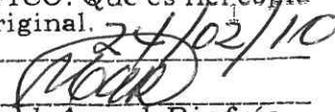
La rigurosa estación invernal está azotando furiosamente a los sectores poblacionales del altiplano oreense, especialmente a nuestro cantón Piñas, cuyas parroquias, como La Bocana; los recintos El Triunfo, Las Palmas y la Florida de la parroquia Saracay y el sitio El Carmen y otros sectores de la parroquia Piedras, han sido víctimas de los desastres y daños que reclaman la participación urgente de sus autoridades.

Los desastres, requieren responder emergentemente con soluciones que (por falta de obras de prevención no construidas en otros gobiernos) para su materialización justifican un operativo conjunto entre las distintas instituciones públicas, semipúblicas y privadas en procura de que, en base a esfuerzos unificados, haya la respuesta que se merecen dichos sectores.

A la altura del tramo entre Las Orquídeas y El Triunfo vía a Balsas, un vehículo Vitara, color gris, placa GGU-003, fue arrasado por la corriente de agua que se desbordaba sobre una alcantarilla, resultando fallecida la señora Enma Adelaida Vargas de 65 años de edad, cuyo cadáver fue rescatado a las 11H30 del lunes 8 del presente mes, es decir, al otro día del aluvión.

En la parroquia La Bocana, jurisdicción del cantón Piñas, por ejemplo, los torrenciales aguaceros "desencadenados" durante los días viernes, sábado y domingo originaron devastadoras inundaciones que – a más de la caída de árboles, postes y tendidos eléctricos - arrasaron viviendas (seis totalmente destrozadas y 15 parcialmente y con hundimientos) y otros bienes, incluso con personas desaparecidas, lo que trajo como consecuencia complementaria la espantosa alarma de quienes habitan en dicha zona que, al verse víctimas del aluvión, clamaban desesperadamente la asistencia de las autoridades seccionales.

CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original.
PIÑAS, 24/02/10


Miguel Ángel Riofrío
SECRETARIO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



El Gobierno Municipal de Piñas, representado por su Alcalde y más funcionarios, visitó la zona del desastre en La Bocana y en otros lugares; puso en operación de auxilio, personal y todo el equipo caminero y mecanizado, lo cual se complementó con la presencia del Cuerpo de Bomberos de nuestro cantón y de personal del ejército acantonado en La Avanzada jurisdicción del cantón Santa Rosa, todo con el propósito de ver los mecanismos de auxilio ante tan preocupante situación.

La mañana del lunes (8) del presente mes, otra vez, este Alcalde y personal municipal estuvieron trabajando en la zona del desastre y procurando junto al Jefe Político del cantón y otras autoridades y moradores, tomar los correctivos pertinentes, pues, incluso según la versión de los habitantes ya fue encontrado el cadáver de una modesta mujer en el sitio El Triunfo, de la parroquia Saracay, cuyo cuerpo había sido arrasado también por la furia del aluvión.

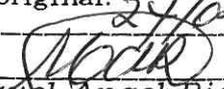
Igualmente en el sitio Las Palmas de la misma parroquia y en otros lugares, han sido inundadas varias granjas avícolas, provocando el ahogamiento de alrededor de 10.000 pollos y otros animales domésticos como gallinas y cerdos, cuya comercialización constituye el sustento para la sobrevivencia de los moradores de los sectores afectados.

El destrozo tanto de los caminos vecinales que enlazan a varios sectores productivos con la parroquia La Bocana así como de otras obras infraestructurales, complementan la gravísima situación y por lo mismo, frente a todo lo anterior, este Alcalde en su condición de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN PIÑAS, JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE EL ORO.

CONSIDERANDO

QUE, de acuerdo a lo que, entre otras cosas, dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República, "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones

CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original.
PIÑAS, 24/02/10


Miguel Ángel Riofrío
SECRETARIO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”...

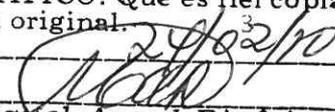
QUE, entre los Fines Municipales según el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a la Municipalidad le compete “procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y corrección de los intereses locales”, como es el caso de los moradores de la parroquia La Bocana y de otros sectores afectados por el fenómeno natural, en nuestra jurisdicción cantonal.

QUE, el artículo 82 de la Ley de Seguridad Nacional establece que la Defensa Civil es una actividad de servicio permanente del Estado a favor de la comunidad que tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen; a limitar y reducir los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes; así como a realizar en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del Régimen Administrativo y Funcional de todos los órdenes de actividad;

QUE, el artículo 86 literal A de la citada Ley de Seguridad Nacional determina que el Sistema Nacional de Defensa Civil es el conjunto de organismos y organizaciones de los sectores público y privado, nacional, provincial, municipal, parroquial y barrial que mediante la coordinación integrada, ejecutan acciones permanentes de protección a la población y sus bienes antes, durante y después de un desastre originado por fenómenos de la naturaleza o por efectos derivados de la intervención del hombre, entre los que se cuentan los COEs.

QUE, con Decreto Ejecutivo 1046 – A del 26 de abril del 2008 publicado en el Registro Oficial 345 del 28 de mayo del mismo año, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, bajo la figura de una Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, y asumiendo por este mandato todos los derechos, deberes y obligaciones de la Dirección Nacional de Defensa Civil, y a la Secretaría general del COSENA en materia de Defensa Civil.

CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original.
PIÑAS, 29/02/10


Miguel Ángel Riofrío
SECRETARIO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



QUE, el Gobierno Municipal, luego de haber constatado personalmente los estragos del aluvión, en sesión realizada el martes 9 del presente resolvió por unanimidad Declarar el Estado de Emergencia para enfrentar la solución de tan preocupante problema.

QUE, el informe N° 7-07-11 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Sala Situacional El Oro (fecha el 9 de febrero del presente año), da cuenta objetiva de los desastres ocurridos en los sectores afectados.

QUE, el Comité de Operaciones de Emergencia, COE, de Piñas reunido el lunes 8 del presente mes para analizar lo ocurrido y tras conocer el informe del Alcalde sobre la Resolución de Declaratoria de Emergencia, aprobó el texto en todo su contenido.

QUE, las parroquias La Bocana, Saracay y Piedras de la jurisdicción del cantón Piñas, por su ubicación geográfica y estructura geológica, así como por efecto de la rigurosa estación invernal y la creciente del río del mismo nombre, han sufrido un aluvión con destrozos de cerca de una veintena de casas, caminos vecinales, puentes y otras obras infraestructurales; personas desaparecidas, así como la muerte por ahogamiento de alrededor de 10.000 pollos y otros animales domésticos.

QUE, se han cumplido todos los requisitos legales: informes de los Directores de Obras Públicas Municipales sobre los destrozos del deslave; y, del Departamento Jurídico, en lo procedente de la declaratoria de emergencia.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y al amparo de la Constitución de la República y otros instrumentos jurídicos.

RESUELVE

Artículo 1 Declarar en estado de emergencia el territorio comprendido en la zona ubicada de la parroquia La Bocana, así como de los recintos El Triunfo, Las Palmas, La Florida de la

4
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original. 24/02/10
PIÑAS,
Miguel Ángel Riofrío
SECRETARIO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS EL ORO - ECUADOR



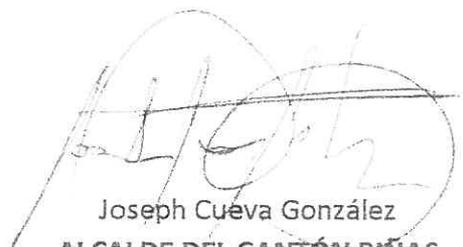
parroquia Saracay y el sitio El Carmen y otros sectores de la parroquia Piedras del cantón Piñas, provincia de El Oro.

Artículo 2 Realizar acciones coordinadas con las entidades agrupadas en el COE Cantonal y Provincial para atender emergentemente los daños ocasionados.

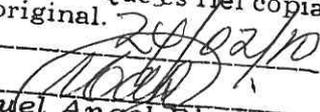
Artículo 3 Movilizar los fondos de emergencia que se encuentran disponibles en función de responder con los requerimientos de la población afectada.

Artículo 4 Solicitar al Gobierno Nacional y al Gobierno Provincial se destinen los fondos que se consideren pertinentes, así como la maquinaria necesaria, para enfrentar en acción conjunta la emergencia.

Piñas, 08 de febrero de 2010



Joseph Cueva González
ALCALDE DEL CANTÓN PIÑAS
PRESIDENTE DEL COE CANTONAL DE PIÑAS

CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original.
PIÑAS, 20/02/10

Miguel Ángel Riofrío
SECRETARIO MUNICIPAL